



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:15 horas del día 10 de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No.0921 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
 - a) Mediante acuerdo número **FGE/FC-TR/0079/2025**, suscrito por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado; solicitando se realice una **ampliación de plazo**, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000351**; razón por la cual se requiere de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio de la solicitud en mención
 - b) Mediante acuerdo número **FGE/FC-TR/0078/2025**, suscrito por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado; solicitando se realice una **ampliación de plazo**, para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000365**; razón por la cual se requiere de la intervención del Comité de Transparencia, a efecto de dar atención a lo solicitado; se anexa acuerdo y folio de la solicitud en mención



(Punto 2) El secretario técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El secretario técnico informa a la Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

(Punto 4) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/0079/2025**, suscrito por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia Ampliación de Plazo de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000351.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/0079/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR
RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON
NÚMERO DE FOLIO 021381025000351.

GLOSARIO

Comité de Transparencia: Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Fiscalía General: Fiscalía General del Estado de Baja California.
Ley de Protección de Datos: Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamientos Generales: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley Orgánica de la Fiscalía General: Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 27 de agosto de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 021381025000351, que a la letra dice:

"Solicito información del número de carpetas de investigación por homicidios a choferes de plataformas digitales que ocurrieron este año.
Solicito información del número de carpetas de investigación por homicidios a choferes de plataformas digitales que ocurrieron en 2024.
Solicito información del número de carpetas de investigación por homicidios a choferes de plataformas digitales que ocurrieron en 2023."



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Solicito información del número de carpetas de investigación por asaltos a choferes de plataforma este año.

Solicito información del número de carpetas de investigación por asaltos a choferes de plataforma en 2024.

Solicito información del número de carpetas de investigación por asaltos a choferes de plataforma en 2023."(sic)

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 27 de agosto de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 0865, turnó a la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. **Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** En fecha 09 de septiembre de 2025 la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio FGE/FC/8482/2025, informó que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Fiscalía, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 021381025000351. Toda vez que la información solicitada cubre diversos rubros relacionados con delitos que se trabajan de manera separada por las unidades correspondientes, de acuerdo a la estructura orgánica de esta Fiscalía Central, la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base en lo anterior, y

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. **Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. **Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California,



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existen razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381025000351. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud requerida, tiene como fecha límite de respuesta el 10 de septiembre de 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381025000351.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita se apruebe por unanimidad la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381025000351.

SEGUNDO.- Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación del plazo.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. JOSE ANTONIO LOZANO BLANCAS

Archivo/Minutario NSE/cfgf



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/0078/2025**, suscrito por el Lic. José Antonio Lozano Blancas, Fiscal Central de la Fiscalía General del Estado, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia Ampliación de Plazo de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 021381025000365.



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/0078/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 021381025000365.

GLOSARIO

Comité de Transparencia: Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.
Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Fiscalía General: Fiscalía General del Estado de Baja California.
Ley de Protección de Datos: Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
Ley de Transparencia: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamientos Generales: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Ley Orgánica de la Fiscalía General: Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

ANTECEDENTES

1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 02 de septiembre de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 021381025000365, que a la letra dice.

"Anteponiendo un cordial saludo, y en atención que la solicitud de la información no la pude realizar en el portal de transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por problemas con la página web de la institución, vengo a solicitar de manera respetuosa la siguiente información estadística, desglosada por municipio y año desde 2020 hasta julio de 2025.

UNICO. Número total de denuncias penales por el delito de fraude inmobiliario, presentadas ante el Ministerio Público del Estado de Baja California, desglosadas por municipio y por año,



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

indicando en su caso cuántas fueron judicializadas y cuál fue su situación jurídica (investigación en curso, sobreseimiento, acuerdo reparatorio, sentencia absolutoria, sentencia condenatoria, modalidad general, específica o equiparada sobre inmuebles o bienes raíces).

Se agradece su atención, aclarando que esta solicitud tiene fines estrictamente académicos, como parte de una investigación para la obtención del grado de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo de la Universidad Xochicalco, campus Mexicali."(sic)

2. Turno a la Unidad Administrativa. El día 02 de septiembre de 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 56 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 0886, turnó a la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, la solicitud referida en el punto anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. En fecha 09 de septiembre de 2025 la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio FGE/FC/8476/2025, informó que aún nos encontramos realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Fiscalía, por lo que, no ha sido posible recabar la información solicitada, en tal razón solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo de la respuesta de la solicitud con número de folio 021381025000365. Toda vez que la información solicitada cubre diversos rubros relacionados con delitos que se trabajan de manera separada por las unidades correspondientes, de acuerdo a la estructura orgánica de esta Fiscalía Central, la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscalías Especializadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 9 fracción I, 11 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 8 fracción I, 33 y demás relativos aplicables al Reglamento de la Ley Orgánica de esta Fiscalía.

Con base en lo anterior, y

Con base a las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

II. Marco normativo. Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California,



FISCALÍA CENTRAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existen razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo,
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la unidad generadora de la información se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381025000365. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud requerida, tiene como fecha límite de respuesta el 17 de septiembre de 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del plazo legal señalado, cumpliendo con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381025000365.

Por lo anteriormente expuesto la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita se apruebe por unanimidad la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 021381025000365.

SEGUNDO.- Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación del plazo.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. JOSE ANTONIO LOZANO BLANCAS

Archivo/Minutario NSE/cfgf



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación..... (Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS:

SEO-41-2025-01: Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000351.

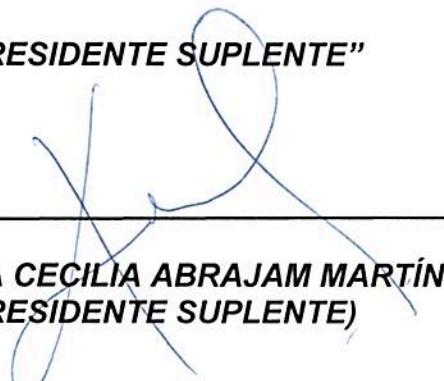
SEO-41-2025-02: Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000365.

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:



(Punto 6) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:20 horas del día en que se dio inicio. -----

“PRESIDENTE SUPLENTE”


**LIC. KARLA CECILIA ABRAJAM MARTÍNEZ
(PRESIDENTE SUPLENTE)**

“SECRETARIO TÉCNICO”


**LIC. DANIEL GERARDO GARCIA
(SUPLENTE)**

“VOCAL”


**LIC. JAQUELINE MARTINEZ
ZUÑIGA
(SUPLENTE)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

